



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

CONTRATO NÚMERO **FEMCCO-003-2024** QUE SE REALIZA CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL MAESTRO JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ, ASISTIDO POR EL MAESTRO RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "GASOLINERA ANTEQUERA S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SOMETIENDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE QUE:

I.1 ES EL ÓRGANO CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, DE GESTIÓN Y DECISIÓN PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME AL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 101 PRIMER PÁRRAFO Y 102 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

I.2 QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA MANTENDRÁ UN SISTEMA DE ESPECIALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN EN RAZÓN A LA NATURALEZA DE LOS DELITOS QUE PERSIGUE, COMO ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3 QUE AL FRENTE HABRÁ UN TITULAR, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE INTERVENDRÁ POR SÍ O POR CONDUCTO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 TER Y ARTICULO 11 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4 QUE EL MAESTRO JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2017 EXPEDIDO A SU FAVOR POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DECRETO 643 PUBLICADO EL 24 DE JUNIO DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

ARTÍCULOS 11 BIS, PRIMER PÁRRAFO, 11 TER PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO 11 QUATER FRACCIONES II, III Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; 103 FRACCIONES V, XIII Y XXIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 1544 APROBADO POR LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EL 07 DE AGOSTO DE 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 38 SEGUNDA SECCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGUNDO Y CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO NÚMERO FGEO/018/2019 PUBLICADO EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2020 EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.5 QUE EL MTRO. RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ASISTIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES II, X, XII Y XIII; Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS ARTÍCULOS 7, 104, FRACCIONES VI Y VII, 108 QUATER (SIC) PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, VIII, IX Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ", SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO "ÁLVARO CARRILLO", SEGUNDO NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71250, TELÉFONO: (951) 501 69 00 EXT. 21452

I.7. ASIMISMO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FEM180124KD6, A NOMBRE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA EN LA PARTIDA 241.- "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", CONFORME A LAS CLAVES PRESUPUESTALES: 410001-16001000001-414241AEAAA0424 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS",

I.9. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAESFGEO/ANTICORRUPCIÓN/2ª.EXT/11/2024., APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA ESPECÍFICA 241 "COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS" PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y SE REALICE CON EL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA, RESULTANDO LA EMPRESA DENOMINADA "GASOLINERA ANTEQUERA S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL HASTA POR UN IMPORTE DE \$ 365, 904.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

I.10. QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN MONTO \$ 365, 904.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGAN LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, SON LOS AUTORIZADOS A FAVOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 241 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA	AUTORIZADO
410001-16001000001-414241AEAAA0424	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 365, 904.00

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2 ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, "GASOLINERIA ANTEQUERA, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DEL VOLUMEN NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) EN EL INSTRUMENTO NUMERO 2079 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE), DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GILBERTO GAMBOA MEDINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66, EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO).

II.3 ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAN9507117C2

II.4 EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINAS Y DIESEL SUMINISTRADAS POR PEMEX REFINACIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES.

II.5 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.6 SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN NÚMERO 1952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) INSTRUMENTO 1952 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESA PERALTA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, EN EL ESTADO DE OAXACA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

II.7 SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE EXPERIENCIA, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; ADEMÁS, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA VENDER LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO AVENIDA SÍMBOLOS PATRIOS 918 COLONIA REFORMA AGRARIA SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA

II.9 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CUENTA CON EL NÚMERO DE REGISTRO PV15212 VIGENTE HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2025 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES A LA MATERIA.

III.2- QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, EL OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "EL CONTRATANTE" REQUIERE A "EL PROVEEDOR" Y DESARROLLA EN EL ANEXO "I", ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DICHA CONTRATACIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO QUE "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", ES POR EL IMPORTE DEVENGADO DE MANERA MENSUAL MAS IMPUESTOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CUYA PARTIDA Y CONCEPTOS SE RELACIONAN EN EL ANEXO "I" DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE "EL PROVEEDOR", PUEDA EXIGIR NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN POR ESTE CONCEPTO. EL CUAL SE SOLVENTARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, DE MANERA MENSUAL, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, CON ABONO EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR PARA ESTE EFECTO LA CARÁTULA DE LA APERTURA DE DICHA CUENTA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, UBICADA EN: PRIVADA DE ALMENDROS 125, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS., DE LUNES A VIERNES.

EL CFDI CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DESCRIBIR LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DETERMINANDO EL IMPORTE TOTAL MÁS LOS IMPUESTOS, VALIDADO POR "**EL CONTRATANTE**" SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA A LOS QUE "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA ENTREGAR TARJETAS PLÁSTICAS, CON BANDA MAGNÉTICA, FOLIADAS, A NOMBRE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CON UN IMPORTE PRE-ASIGNADO PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA. LAS TARJETAS PERMITIRÁN LA CARGA DE GASOLINA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA. LAS TARJETAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁN ENTREGADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UBICADA EN: PRIVADA DE ALMENDROS 125, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. - "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, SI "**LAS PARTES**" O ALGUNA DE ELLAS NO HA CUMPLIDO EN EL PERIODO ESTABLECIDO CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL ACUERDO DE VOLUNTADES, ÉSTE SEGUIRÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD. "**EL CONTRATANTE**" MANIFIESTA QUE EL PRECIO POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO PUEDE SER FIJO POR SU NATURALEZA YA QUE PRESENTA VARIABILIDAD, MANIFESTANDO QUE SIEMPRE SERÁ CONSIDERANDO QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**", NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "**EL CONTRATANTE**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "**EL PROVEEDOR**", INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
3. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
5. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
6. CUANDO ENTREGUE LOS SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR "EL CONTRATANTE" SIN NECESIDAD, DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR" POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR Y/O ENTREGAR LOS BIENES A "EL CONTRATANTE" INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL LIBERANDO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA .- RELACIONES OBRERO PATRONALES; QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL CONTRATANTE" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DEL PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO "EL PROVEEDOR", A RESARCIR A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN, LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

POR "EL CONTRATANTE"

MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

MTRO. RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"

CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA

-----LAS FIRMAS DE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO FEMCCO-003-2024 DE FECHA DÍA
PRIMERO DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO -----



**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

ANEXO "I"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONTRATO NUMERO FEMCCO-DA-003-2024, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ, ASISTIDO POR EL MTRO. RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EMPRESA DENOMINADA "GASOLINERA ANTEQUERA S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL .

**LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE ANUAL
UNICA	TARJETA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	3 TARJETAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: TARJETA NÚM. 1 POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 11,000.00 TARJETA NÚM. 2 POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 11,000.00 TARJETA NÚM. 3 POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 11,000.00	365,904.00

CADA TARJETA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR NOMINATIVO DE \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE QUE SERÁ REASIGNADO A CADA UNA DE LAS TARJETAS MENSUALMENTE.

LAS TARJETAS TIENEN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE INVIOABILIDAD:

- TARJETA PLÁSTICA
- BANDA MAGNÉTICA
- FOLIO CONSECUTIVO
- ENUNCIATIVA A NOMBRE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

LAS TARJETAS PERMITIRÁN LA CARGA DE GASOLINA REGULAR, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DEL ESTADO DE OAXACA**

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO NÚMERO FEMCCO-003-2024

EL PRESENTE ANEXO "I" FORMA PARTE DEL CONTRATO FEMCCO-003-2024 DE FECHA DÍA PRIMERO DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA MISMA FECHA.

POR "EL CONTRATANTE"

MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

MTRO. RODOLFO SAN JUAN CÓRDOVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"

CARLOS MARIO CÓRDOVA GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS - DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO CALENDARIZADO DISPONIBLE POR CLAVE PRESUPUESTAL
UNIDAD RESPONSABLE:410 -FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN



Unidad Ejecutora 001 - FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Programa 160 - INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

Subprograma 01 - INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE PROBABLES HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Proyecto 000 - - -

Obra/Actividad 001 - LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES MINISTERIALES PARA INTEGRAR CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA TIPO D

AEAAA0424 - ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

B MATERIALES Y SUMINISTROS

CLAVE PRESUPUESTAL	TC	PARTIDA ESPECIFICA	MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
410001-16001000001-414241AEAAA0424	D	241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	365,904.00	0.00	60,984.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00
COMPROMETIDO:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR COMPROMETER:			365,904.00	0.00	60,984.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00	30,492.00

Certifico que el presente reporte presupuestal fue emitido por el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca SEFIP 2024, refiriendo a la Unidad Responsable 410.- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y la fuente de financiamiento AEAAA0424 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN, para sustentar que se cuenta con saldo disponible en la partida: 241.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, con clave presupuestal 410001-16001000001-414241AEAAA0424-D, a la fecha 29 de enero de 2024, prevista para afrontar las obligaciones de pago derivadas de la solicitud de Arrendamiento de Fotocopiado, hasta por un monto de \$ 365,904.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que considera impuestos. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 20 segundo párrafo de su Reglamento, 57 fracción I y 104 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, así como del 82 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
 EN MATERIA DE COMBATE
 A LA CORRUPCIÓN DEL
 ESTADO DE OAXACA**